
Bloque Juntos Por El Cambio

Leticia Pieretti concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACIÓN.

Ref.: Reglamentación Plan de Contingencia y Evacuación de Edificaciones.

VISTO: La Ordenanza N°4751/18 que crea el Plan de Contingencia y Evacuación de Edificaciones.

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza fue aprobada en septiembre de 2018.

Que, a través de un Plan de Contingencia y de Evacuación, se establecen dispositivos necesarios de intervención en situaciones de riesgo, así como la coordinación de todos los elementos que deben participar de manera tal que se puedan minimizar los efectos o consecuencias destructivas que pudieran ocasionarse en la eventualidad de una emergencia.

Que, resulta necesario lograr la reglamentación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, con el objetivo primordial de lograr la aplicación de la mencionada Ordenanza y por ende, que las edificaciones cuenten con un plan de contingencia y evacuación.

Que, la falta de reglamentación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal obstaculiza la iniciativa de este importante plan que conlleva beneficios en la educación de la prevención de accidentes ante situaciones de riesgo en edificaciones.

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DISPONE

ARTICULO N°1: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal se reglamente la ordenanza N°4751/18 “Crea Plan de Contingencia y Evacuación de Edificaciones”, a los fines de iniciar su implementación.

ARTICULO N°2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese. –

ARTICULO N°3: De forma. -